



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 222 -2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 27 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 064-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP y el Memorando N° 0338-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP de la Unidad de Organización de las Prestaciones; así como el Memorando N° 596-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario a las/los escolares de las instituciones educativas públicas, bajo el ámbito de cobertura del PNAEQW;

Que, por Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, conforme al literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de *"Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar"*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 397-2018-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, el segundo párrafo del numeral 94, del Manual del Proceso de Compras establece que: *"Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de tres (03) días hábiles computados a partir del día siguiente de recepcionado su informe. Este último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente"*;



Que, mediante Memorando N° 191-2019-MIDIS/PNAEQW-UTAYAC, la Unidad Territorial Ayacucho solicita a la Unidad de Organización de las Prestaciones el incremento del Valor Referencial para el ítem Chungui (CC Ayacucho 1) de la modalidad de atención Productos, señalando que la razón de no adjudicación del ítem está relacionada al valor referencial del mismo. Asimismo, solicita la evaluación correspondiente y sugiere que se actualice los costos de acuerdo a las cotizaciones remitidas en el informe del Supervisor del Comité de Compra, que se adjunta al memorando;

Que, mediante Memorando N° 0338-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Informe N° 124-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que "...se considera viable efectuar un incremento estimado del valor referencial, en el marco del procedimiento para el cálculo del valor referencial para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado con RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW [...]"

En ese sentido, se solicita confirmar la disponibilidad presupuestal, correspondiente a la Secuencia Funcional 0076, por el importe de S/73,229.00 (Setenta y tres mil doscientos veintinueve con 00/100 Soles), necesarios para atender el incremento del valor referencial del citado ítem, en la actividad 5005665. Provisión del servicio alimentario a través de la gestión de productos".

Del mismo modo, se requiere la confirmación de la disponibilidad presupuestal correspondiente a la Secuencia Funcional 01476, por el importe de S/ 8,797.00 (Ocho mil setecientos noventa y siete con 00/100 Soles), lo cual permitirá atender el incremento del valor referencial del ítem Chungui, en la actividad 5005672 Provisión de Servicio Alimentario en Instituciones Educativas Públicas del nivel Secundaria, de la modalidad de Jornada Escolar Completa";

Que, mediante Informe N° 124-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, la Coordinación del Componente Alimentario, cuyas conclusiones hace suyas el Jefe de la Unidad de Organización de las Prestaciones en su Informe 064-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, señala con relación al Comité de Compra Ayacucho 1, que el valor referencial inicial del ítem de la modalidad Productos, según el tipo de servicio y nivel educativo es como a continuación se detalla:

Valor referencial (Actual) de ítem de la modalidad de atención Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	AYACUCHO 1	CHUNGUI	181	DESAYUNO + ALMUERZO	569	290,428.98	1,440	1,042,560.00	180	149,542.20	2,189	1,482,531.18
Total general					569	290,428.98	1,440	1,042,560.00	180	149,542.20	2,189	1,482,531.18

Que, la Unidad Territorial Ayacucho ha elaborado una propuesta de incremento de valor referencial en función del análisis de las variables evaluadas dentro de la estructura de costos, según RDE N° 450-2018-MIDIS/PNAEQW (Procedimiento para el cálculo del valor referencial), considerando necesario el incremento por sinceramiento de precios de la variable de costos transporte;

Que, la Coordinación del Componente Alimentario, teniendo como sustento los medios probatorios remitidos por la Unidad Territorial Ayacucho, considera viable el incremento de los costos en la variable de transporte, para el ítem Chungui, de la modalidad de atención Productos de acuerdo al siguiente detalle:

Incremento del Valor Referencial para el ítem de la modalidad Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	TOTAL
					COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/	COSTO S/
PRODUCTOS	AYACUCHO 1	CHUNGUI	181	DESAYUNO + ALMUERZO	23,687.47	49,521.60	8,796.60	82,005.67
Total general					23,687.47	49,521.60	8,796.60	82,005.67

Que, como resultado del análisis de la información remitida por la Unidad Territorial Ayacucho, se obtiene que se debe realizar el incremento del valor referencial del ítem Chungui por un monto total S/ 82,005.67 para la modalidad de Productos, con lo que los nuevos valores referenciales resultarían como se detalla a continuación:

Valor Referencial con incremento para el ítem de la modalidad Productos

MODALIDAD	COMITE	ITEM	DIAS	TIPO SERVICIO	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
					USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/	USUARIOS	COSTO S/
PRODUCTOS	AYACUCHO 1	CHUNGUI	181	DESAYUNO + ALMUERZO	569	314,116.45	1,440	1,092,081.60	180	158,338.80	2,189	1,564,536.85
Total general					569	314,116.45	1,440	1,092,081.60	180	158,338.80	2,189	1,564,536.85

Que, mediante Memorando N° 596-2019-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la disponibilidad presupuestal;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 30 del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de "Determinar valores referenciales"; por lo que, teniéndose en cuenta que mediante Informe N° 064-2019-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar el valor referencial del ítem Chungui, de la modalidad de atención Productos; resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, apruebe el incremento del valor referencial de dicho ítem;

Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Ayacucho, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento del valor referencial para el ítem mencionado en el párrafo precedente, modalidad Productos, del Comité de Compra Ayacucho 1;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de incremento de valor referencial del ítem Chungui del Comité de Compra Ayacucho 1.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Chungui (CC Ayacucho 1) de la modalidad de atención Productos, por el monto total de S/ 82,005.67 (Ochenta y dos mil cinco



con 67/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Ayacucho, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRÍGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Alimentación Escolar QALI WARMA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA 2019

COMITE	ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	Días	INICIAL		PRIMARIA		SECUNDARIA		TOTAL	
						USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
AYACUCHO 1	CHUNGUI	LA MAR	ANCHIHUAY	II	181	11	6,072.55	38	28,818.82	-	-	49	34,891.37
			ANCO	II	181	146	80,599.30	344	260,886.16	-	-	490	341,485.46
			CHUNGUI	II	181	361	199,290.05	906	687,101.34	180	158,338.80	1,447	1,044,730.19
		ORONCCOY	II	181	51	28,154.55	152	115,275.28	-	-	203	143,429.83	
	Total CHUNGUI					569	314,116.45	1,440	1,092,081.60	180	158,338.80	2,189	1,564,536.85



Club Warma | www.qalivarma.gob.pe

Av. Circunvalación Club El Golf Los Inca N° 288, (Piso 1) - Av. Javier Prado Este) Lima - Lima - Santiago de Surco. Central Telefónica: 011 2119188

